

Y manda su Ex.^a que esto se execute
a cuyo fin remito esta con proprio, y por ende
le pagaran v.m.^{de} seis R.^{os} no deteniendose si
dia, y si no fuere des pachado en el dicho dia,
pagaran sobre los seis Reales, quanto por cada
de los que lo de tubieren v.m.^{de} cuyas vidas
D. Dios muchos años como deseo. Muha,
Mayo 20. de 1514.

B. L. M. de v.m.^{de} S. J. M.^{de} S. J. M.^{de} S. J. M.^{de}

Edo
D. Diego Aleman
& Peregrino



Consejo Just.^a y Regim.^{to} de la villa de Alhama